



Veinte maravedis.

150

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.**

Y a mucha distancia de sus tierras; Sentado el Reglamente toma
ra el goua en el Partido propio, pudiendo prebenir el regollo, entanto
que riega el que le presede para conuinar con el uuyo, sin
apaxiarle en no disfrutar las Colas y Sobras, porque la dotacion de
sus tierras es de veinte y siete oxas, y se le dan y le dan; Con lo demas que
contiene el citado Informe que se leyó a la letra, e expresando lo
Cavallero y Comisarios haberlo formado en vista de la noticia q.
han tomado de los sobre aragueros y otras Personas practicas, y de
conouimiento, para con el instruir a este Ayuntamiento, y que
determino lo que tenga por mas combeniente sobre lo que manda
la superioridad; Trabiendo lo oyo, tratado y confuido; atendiendo
a venir e riguados los particulares que pide el Real Consejo
e conformo con dicho Informe, en todo, y por todo, y en el que se ratifica
la Ciudad, y es su dictamen en este negocio, mediante las razones
y fundamentos que en el se contienen; Y Acordó responder a termino
nio del en el expediente, y remitatos al citado C.^{no} de

Camara de guerra a ruecto.

Informe a la
instancia de J.^{no}
Poche para formar
Comp. Comica
Dese el Informe que dan los señores D. Valeriano y madre
Moraton rex.^{no} y D. Joseph Lanei Jurado, a la pretension de
Joseph Poche para formar Compania Comica, con intermedio